

13.12.025: PLAN DE PAGO ALTERNATIVO:

A. La ciudad ofrecerá un plan alternativo de pago a un cliente del servicio de agua bajo ciertas circunstancias y bajo los términos y condiciones establecidos por la resolución del ayuntamiento. Un cliente será elegible para un plan de pago alternativo si se cumplen las tres circunstancias siguientes:

1. El cliente, o el inquilino del cliente, presenta a la Ciudad la certificación de un proveedor de cuidado primario, como ese término se define en la sección 14088(A)(1)(b) del Código de Bienestar e Instituciones, que la discontinuación del servicio de agua residencial será una amenaza a la vida, o una seria amenaza a la salud y seguridad de un residente del local donde se provee el servicio de agua residencial.
2. El cliente demuestra que es financieramente incapaz de pagar el servicio de agua residencial dentro del ciclo de facturación normal de la ciudad.

El cliente está dispuesto a entrar en un plan de pago alternativo con respecto a todos los cobros en mora.

3. El cliente debe cumplir con el plan de pago y mantenerse al día a medida que se acumulan los cobros en cada período de facturación subsiguiente. El cliente no puede solicitar planes de pago adicionales para cualquier cobro posterior no pagado mientras paga los cobros atrasados de acuerdo con un plan de pago. Cuando el cliente incumple los términos del plan de pago por sesenta (60) días o más, lo que significa que no se hace ningún pago por el saldo moroso no pagado de su cuenta, la ciudad puede suspender el servicio de agua de acuerdo con la sección 13.12.020 C, en la medida en que lo autorice la ley.